

**NOTIFICACIÓN DE EMISIÓN INICIAL DE SERIE B
CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE CAPITAL DE DESARROLLO "IGNIACK 22"**



Administradora Ignia, S.A.P.I. de C.V.



CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como causahabiente final de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria

FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios de capital desarrollo identificado con el número F/1827 de fecha 29 de octubre de 2015 (según el mismo fue modificado mediante un primer convenio modificatorio de fecha 10 de enero de 2019, un segundo convenio modificatorio y de reexpresión de fecha 23 de abril de 2019, un tercer convenio modificatorio de fecha 24 de febrero de 2022 y según el mismo sea modificado, total o parcialmente, adicionado, renovado o de cualquier otra forma reformado en cualquier otro momento, el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado entre Administradora Ignia, S.A.P.I. de C.V., como fideicomitente, administrador y fideicomisario en segundo lugar; ("Ignia" o el "Administrador" o el "Fideicomitente"); CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como causahabiente final de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciario del Contrato de Fideicomiso (el "Fiduciario"); y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores (según dicho término se define más adelante), en virtud del cual se realizó la emisión inicial de certificados bursátiles fiduciarios de capital de desarrollo, sin expresión de valor nominal, bajo el mecanismo de llamadas de capital identificados con clave de pizarra "IGNIACK 15" (los "Certificados"). Los términos utilizados con mayúscula inicial y no definidos de cualquier otra forma en el presente tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

De conformidad con la Cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario llevará a cabo la Emisión Inicial de la primer Serie subsecuente a la Serie A (la "Serie B") en virtud de la cual realizará una emisión de hasta 50,000 (cincuenta mil) Certificados Serie B por un monto total de hasta \$500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de destinar los fondos obtenidos al pago de los gastos de emisión, de administración y de inversión relacionados con la Serie B, así como de cierta deuda contraída por el Fideicomiso para la realización de ciertas Inversiones en Capital, Activos y Deuda de Sociedades Promovidas de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, según se describe más adelante.

En virtud de lo anterior, se informa al público inversionista las características de la Serie B:

Serie:	Serie B
Clave de pizarra de la Serie B:	IGNIACK 22
Monto Máximo de la Serie, correspondiente a los Certificados de la Serie B:	Hasta \$500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)
Precio de suscripción por Certificado de la Serie B en la Fecha de Emisión Inicial:	\$10,000 (diez mil Pesos 00/100 M.N.)
Factor de Suscripción:	0.1026323135787

Monto de la Emisión Inicial de la Serie B:	\$500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)
Número de Certificados de la Serie B a ser emitidos en la Fecha de Emisión Inicial:	Hasta 50,000 (cincuenta mil) Certificados Serie B.
Fecha de Emisión Inicial de la Serie B:	20 de mayo de 2022
Breve descripción del uso que tendrán los recursos que se obtengan con la emisión de la Serie B:	Pagar los gastos de emisión, de administración y de inversión relacionados con la Serie B, así como pagar cierta deuda contraída por el Fideicomiso para la realización de Inversiones en Capital, Activos y Deuda de Sociedades Promovidas de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, específicamente para las inversiones en las siguientes sociedades: Alibre, S.A.P.I. de C.V., WSB-IF2, S.A.P.I. de C.V., IF2-TREND, S.A.P.I. de C.V. y Pangea Transferencias, S.A.P.I. de C.V., mismas que, en todo momento, deberán cumplir con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

Términos Económicos de la Serie B:

<u>Términos Económicos</u>	
Porcentaje de la Comisión por Administración por año:	
Año 1:	2%
Año 2:	1.75%
Año 3:	1.5%
Año 4:	1.25%
Año 5:	1%
<ul style="list-style-type: none"> Respecto al Monto Máximo de la Serie B 	

Forma de cálculo de la Tasa Interna de Retorno Serie B de dicha Serie B:	La Tasa Interna de Retorno aplicable para esta Serie B será calculada en Pesos.
Fecha de Asignación:	12 de mayo de 2022
Fecha límite para presentar Notificación de Ejercicio¹:	10 de mayo de 2022
Fecha Ex-Derecho:	16 de mayo de 2022
Fecha de Registro:	17 de mayo de 2022
Fecha en la que Indeval envía confirmación respecto de posturas (fecha límite de suscripción):	18 de mayo de 2022
Fecha de Liquidación:	20 de mayo de 2022
Fecha de Vencimiento Final	20 de mayo de 2032

¹ Es la notificación irrevocable que cada Tenedor deberá presentar por escrito al Fiduciario y al Administrador (con copia para el Representante Común), en la cual se deberá indicar el número de Certificados Serie B que serán adquiridos por cada Tenedor de Certificados Serie A. En las Notificaciones de Ejercicio se podrá incluir una oferta de suscripción adicional de Certificados Serie B (adicionales a la proporción *vis-a-vis* del total de Certificados Serie A en circulación).

Periodo de Inversión de los Certificados Serie B:

Hasta 5 (cinco) años contados a partir de la Fecha Inicial de Emisión de los Certificados Serie B.

MEDIDAS A ADOPTARSE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE UN TENEDOR DE CERTIFICADOS SERIE A QUE HAYA PRESENTADO UNA NOTIFICACIÓN DE EJERCICIO NO CUMPLA CON EL COMPROMISO ESTABLECIDO EN LA MISMA

En caso de que un Tenedor de Certificados Serie A que haya presentado una Notificación de Ejercicio no cumpla con el compromiso establecido en la misma, el Administrador podrá, mediante notificación previa por escrito al Fiduciario y al Representante Común, retirar el derecho de dicho Tenedor de Certificados Serie A a participar en futuras Emisiones de Certificados de Series B; en el entendido que el Fiduciario, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, llevará a cabo cualesquier acciones que resulten necesarias o convenientes para solicitar y obtener de la CNBV, BMV, Indeval o cualquier Autoridad Gubernamental la cancelación de los Certificados de la Serie B correspondiente que hayan sido emitidos y no suscritos y pagados por un Tenedor que haya presentado una Notificación de Ejercicio.